



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

EXP-UNC:0024631/2016

VISTO:

El Acta N° 3 del 04 de abril de 2016 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mediante la cual se otorgan prórrogas para la defensa de Tesis.

ATENTO:

A que el Consejo Académico de la Maestría aconseja la aprobación de las prórrogas.

A lo aconsejado por la Comisión de Posgrado,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar la prórroga excepcional hasta el 31 de diciembre de 2016 para la defensa de Tesis a los alumnos de las cohortes de los años 2011 y 2012 que al día de la fecha no hayan realizado la presentación oral.

Artículo 2º.- Refrendar, aprobar lo actuado y convalidar las Defensas de Tesis realizadas con fecha posterior a los plazos reglamentarios de los alumnos de las cohortes de los años 2011 y 2012 de la Carrera de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

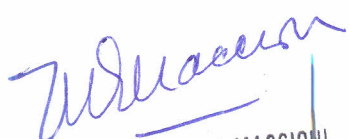
Artículo 3º.- Establecer que dichos alumnos, previo a la defensa oral, deberán abonar un arancel de \$2000 (Pesos dos mil).

Artículo 4º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N°

432


Prof. Dra. MARIANA MACCIONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC